

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 073-2017-CFIQ.-**

Bellavista, 10 de marzo de 2017.

Visto el Oficio N° 014-2017-DAIQ-FIQ, (ingreso N° 0587-2017-FIQ) recibido el 08 de marzo de 2017, mediante el cual el Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO Director del Departamento Académico de Ingeniería Química remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2017-A.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU, de fecha 05 de enero de 2017, se aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2017-A y 2017-B de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2017-A la matrícula regular será del 20 al 23 de marzo de 2017, con inicio de clases y apertura del ciclo académico el 27 de marzo de 2017;

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU del 25 de febrero de 2011, en su artículo 28° señala que la programación académica de los dos ciclos programados anualmente, que incluyen: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, es aprobada antes del inicio del ciclo académico, por el Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007 se aprueba el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para la Matrícula Vía Internet;

Que, por Resolución Rectoral N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, se establecen las disposiciones que las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir para la elaboración y aprobación de la programación académica;

Que, mediante Transcripción Directa 013-2017-SA-FIQ-UNAC el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017 acordó derivar la PROGRAMACIÓN HORARIA 2017 presentada por la Comisión de Revisión de la Programación Horaria de la Facultad de Ingeniería Química a la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Química a cargo del Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO para reestructurar la asignación de carga horaria a docentes en las asignaturas que tengan (2) dos o más grupos horarios a la misma hora;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2017-A**, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes responsables a cargo del dictado de las asignaturas, remitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química mediante Oficio N° 014-2017-DAIQ-FIQ, recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 08 de marzo de 2017 el cual se encuentra ingresado al Sistema de Programación Académica de ORAA y el anexo forma parte de esta Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ, Archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica